



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 16 de febrero de 2022.

ACTA N°3

Res. N° 205/22

Exp. N°2021-25-1-001171

PAEMFE/Jurídica/PB/ag

VISTO: los antecedentes relacionados con la Licitación Pública Nacional N°01/21 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) para obras de sustitución del Liceo de Isidoro Noblía, departamento de Cerro Largo, a través de las cuales se realizarán trabajos de construcción en espacios interiores y exteriores para un nuevo edificio destinado a local liceal;

RESULTANDO: I) que de fs. 5 a fs. 163 obra el dossier que contiene el Proyecto Arquitectónico, la constancia de situación dominial y el Presupuesto Oficial de la respectiva obra por un monto de \$ 74.562.629 (pesos uruguayos setenta y cuatro millones quinientos sesenta y dos mil seiscientos veinte nueve), que incluye monto total de obra, eventuales imprevistos, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y leyes sociales correspondientes;

II) que de fs. 165 a fs. 167 luce el informe de la Unidad de Programación y Monitoreo en el cual se expresa que el objeto del presente procedimiento se imputará en el Componente 4: Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente: Diseño, construcción, supervisión y equipamiento para sustituir 11 centros educativos de Educación Media, Categoría de inversión: Obras con cargo a fondos de endeudamiento externo y contraparte local del Proyecto 813 Préstamo 5337/OC-UR y se adjuntan los criterios de elegibilidad

III) que se afectará en el ejercicio 2022 un monto total de \$ 53.107.767 (pesos uruguayos cincuenta y tres millones ciento

siete mil setecientos sesenta y siete), del siguiente modo: \$ 44.302.720 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro millones trescientos dos mil setecientos veinte) con cargo a endeudamiento externo y \$ 8.805.047 (pesos uruguayos ocho millones ochocientos cinco mil cuarenta y siete) con cargo a la contraparte local, correspondientes al IVA y para el ejercicio 2023 un monto total de \$ 21.454.862 (pesos uruguayos veintiún millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos) del siguiente modo: \$ 18.034.403 (pesos uruguayos dieciocho millones treinta y cuatro mil cuatrocientos tres) con cargo a endeudamiento externo y \$ 3.420.459 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y nueve) con cargo a la contraparte local, correspondientes al IVA;

IV) que de fs. 180 a fs. 272 obra el Pliego de Base y Condiciones Generales, Pliego de Base y Condiciones Particulares, CD conteniendo Memoria General y demás recaudos licitatorios;

V) que de fs. 246 a fs. 248, el Consejo Directivo Central, mediante Resolución N°1595/021, Acta N°21, de fecha 7 de julio de 2021, autoriza el inicio al procedimiento y aprueba los respectivos documentos;

VI) que de fs. 274 a fs. 281 y de fs. 290 a fs. 291 obran las constancias de las publicaciones realizadas en los diarios El País y Atlas del departamento de Cerro Largo, en la página web de PAEMFE y de la Agencia Reguladora de Contrataciones del Estado (ARCE) e invitaciones a tres empresas del ramo, todas las cuales fueron realizadas con una antelación mayor a la requerida para este tipo de procedimientos;

VII) que de fs. 348 a fs. 1785 obran las ofertas presentadas por las empresas: Pelmon s.a, Unión Eléctrica s.a, Conami ltda., CEI srl., Vieliman s.a, Doriler s.a, Filipiak Ingeniería srl., Fabra s.a, MTA s.a, Aequare s.a;

VIII) que el 8 de octubre de 2021 se realizó el Acto de Apertura, cuya acta luce a fs. 1786;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

IX) que a fs. 1819 obra el informe primario de la Unidad de Infraestructura, en el cual se analiza desde el punto de vista sustancial las propuestas de las empresas, en tanto que a fs. 1934 luce el informe complementario de esa Unidad;

X) que de fs. 1941 a fs. 1946 luce el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones en el que se propone la adjudicación a la empresa Fabra s.a;

CONSIDERANDO: I) que en los nuevos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de Obras de la Unidad Coordinadora de PAEMFE con sus respectivos anexos, se introducen una serie de disposiciones que se basan en apuntar a un posicionamiento analítico y responsable de las empresas, frente al respectivo Proyecto Arquitectónico elaborado por la Administración que integra los documentos de la presente licitación y a la clara determinación de que las obras deben estar culminadas en el plazo que en cada caso se establece y en las condiciones de calidad requeridas. Para ello se previó especialmente:

- la participación de los adquirentes del respectivo Pliego en el control del Proyecto Arquitectónico, a través de la solicitud de aclaraciones y planteamiento de observaciones, que son resueltas en esa etapa por el Organismo Ejecutor, en forma definitiva, comunicándose de ello al peticionario y a los demás adquirentes de dichos documentos. Cumplido ese proceso, todos los oferentes y, especialmente el futuro adjudicatario asume como suyo el respectivo proyecto, a todos los efectos del caso.
- con el mismo criterio que apunta a que todos los oferentes analicen al detalle cada proyecto, con sus respectivos cronogramas y presupuestos oficiales se exige que los oferentes establezcan en las ofertas, la capacidad organizativa de la empresa y, especialmente, el número y detalle de categorías de las personas asignadas directamente a la obra, para cada mes comprendido en el plazo de ejecución de la misma, de acuerdo al cronograma respectivo. De esta forma, cuando se adjudica la licitación cada

parte tiene claro cuál debe ser el ritmo de obra comprometido, para cumplir con la terminación de la misma en los plazos establecidos.

- asimismo, tanto la Administración como los oferentes y especialmente quien resulte adjudicatario, asumen que la obra debe culminarse incluyendo los trabajos derivados de eventuales imprevistos que se planteen en el curso de la misma, para lo cual se prevé de antemano un monto máximo a abonar, que estará sujeto al control de la ocurrencia del hecho y a la estimación de los costos derivados. Como consecuencia de ello, si los imprevistos superan esa estimación, igualmente los trabajos deben cumplirse y su costo será de cuenta del adjudicatario; a su vez, no se admiten adicionales de obra en el curso de la ejecución respectiva;

II) que efectuados los respectivos análisis - formal y técnico - se determinó que las empresas: Fabra s.a, Unión Eléctrica s.a, Filipiak Ingeniería srl., Doriler s.a, Pelmon s.a, Conami ltda., CEI srl. y Vieliman s.a fueron los únicos oferentes que presentaron ofertas válidas, según informes que se encuentran glosados al expediente;

III) que con posteridad a dicho análisis, se procedió, de acuerdo a pliegos, a realizar la ponderación económica, dentro del citado elenco de propuestas válidas;

IV) que la oferta de la empresa Fabra s.a resultó ser la más conveniente desde el punto de vista económico;

V) que en la especie se cumplieron todas las etapas previstas al efecto, por lo que la empresa cuya oferta se propone adjudicar, asume como suyo el Proyecto Arquitectónico respectivo y demás obligaciones relativas al presente procedimiento, culminar la obra prevista y los eventuales imprevistos que se planteen en el curso de la misma, en el plazo y condiciones de calidad estipuladas y conforme al precio cotizado, que incluye el monto máximo de contraprestación por dichos eventuales imprevistos;

VI) que analizadas las ofertas presentadas y contando con el asesoramiento de la Unidad de Infraestructura del Programa, la



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comisión Asesora de Adjudicaciones aconseja adjudicar la licitación de referencia a la empresa Fabra s.a estimando que cumple con todos los requisitos establecidos en los documentos licitatorios. El total de la erogación aconsejada, incluyendo obra prevista y máxima contraprestación por eventuales obras o trabajos imprevistos, IVA y leyes sociales, asciende a \$ 68.123.786 (pesos uruguayos sesenta y ocho millones ciento veintitrés mil setecientos ochenta y seis);

VII) que el monto cotizado por la firma Fabra s.a representa una disminución del 8,64% con respecto del presupuesto oficial;

VIII) que de fs. 1950 a fs. 1951 luce Informe de Disponibilidad N°001/22 por un monto de \$ 39.053.964 (pesos uruguayos treinta y nueve millones cincuenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro) con cargo a endeudamiento externo e Informe de Disponibilidad N°002/22 por un monto de \$ 7.614.960 (pesos uruguayos siete millones seiscientos catorce mil novecientos sesenta) con cargo a la contraparte local, y de fs. 177 a fs. 178 luce Informe de Disponibilidad N°001/23 por un monto de \$ 18.034.403 (pesos uruguayos dieciocho millones treinta y cuatro mil cuatrocientos tres) con cargo a endeudamiento externo e informe de Disponibilidad N°002/23 por un monto de \$ 3.420.459 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y nueve) con cargo a contraparte local del Proyecto 813 Préstamo 5337/OC-UR;

IX) que el presente procedimiento se encuentra amparado en el contrato de Préstamo N°5337/OC-UR, de fecha 3/12/2021, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-15 del BID del año 2020 (Art. 3.4 y 3.5) y en el artículo 45 del TOCAF;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N°01/21 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) para obras de sustitución del Liceo de Isidoro Noblía, departamento de Cerro Largo, a la empresa Fabra s.a, con cargo al Componente 4: Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente: Diseño, construcción, supervisión y equipamiento para sustituir 11 Centros Educativos de Educación Media, Categoría de inversión: Obras con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 Préstamo 5337/OC-UR, por un monto de \$ 57.088.367 (pesos uruguayos cincuenta y siete millones ochenta y ocho mil trescientos sesenta y siete) y \$ 11.035.419 (pesos uruguayos once millones treinta y cinco mil cuatrocientos diecinueve) con la contraparte local del Proyecto 813 Préstamo 5337/OC-UR para impuestos, a valores básicos del mes de setiembre de 2021, según el siguiente detalle:

| CONCEPTO | (\$) |
|--|----------------------|
| OBRA PREVISTA | 47.772.377,00 |
| IVA | 10.509.923,00 |
| LEYES SOCIALES | 6.130.049,00 |
| MÁXIMA CONTRAPRESTACIÓN POR EVENTUALES MPREVISTOS | 2.388.619,00 |
| IVA | 525.496,00 |
| LEYES SOCIALES | 797.321,00 |
| TOTAL | 68.123.786,00 |

- el monto imponible ofrecido es de \$ 9.182.219 (pesos uruguayos nueve millones ciento ochenta y dos mil doscientos diecinueve) por concepto de trabajos y obras previstas y de \$ 1.194.310 (pesos uruguayos un millón ciento noventa y cuatro mil trescientos diez) por



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

concepto de eventuales imprevistos, a valores básicos del mes de setiembre de 2021. En caso de superarse dichos montos, el excedente será de cargo del contratista, conforme al artículo 27 del Pliego de Condiciones Generales y lo ratificado por la empresa en su oferta.

- Total incluyendo obra prevista, IVA, leyes sociales y máxima contraprestación por eventuales obras o trabajos imprevistos, IVA y leyes sociales: \$ 68.123.786 (pesos uruguayos sesenta y ocho millones ciento veintitrés mil setecientos ochenta y seis) a valores básicos del mes de setiembre de 2021, reajutable mensualmente en función de la variación del ICC, de acuerdo con lo establecido por el artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

2) Disponer que el IVA será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional, emitidos por la Dirección General Impositiva (DGI), conforme a lo establecido en el artículo 440 de la Ley 15.903, a partir de la respectiva aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas y de DGI.

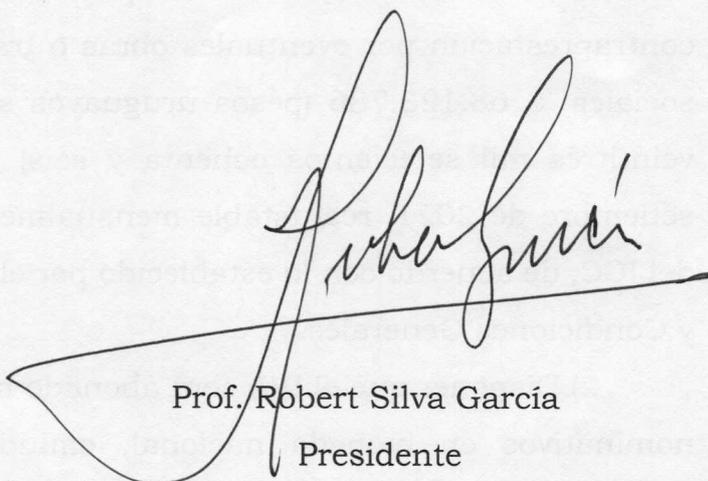
3) Aclarar que el perfeccionamiento del contrato respectivo queda condicionado a la intervención sin observaciones del Tribunal de Cuentas.

4) Autorizar a la Unidad Financiero Contable a que proceda a la liquidación y pago con cargo a fondos de endeudamiento externo y contraparte local del Proyecto 813 Préstamo 5337/OC-UR de las facturas que se generen a raíz de la ejecución de las obras y de las leyes sociales correspondientes.

5) Encomendar a la Comisión Descentralizada de ANEP del departamento de Cerro Largo, la comunicación de la presente resolución a la Intendencia de Cerro Largo y a los Municipios correspondientes.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Comisión de Educación del Poder Legislativo y a la Cámara de Representantes – Diputados del departamento de Cerro Largo, a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Comisión Descentralizada de ANEP del departamento de Cerro Largo y a la Dirección de Comunicación

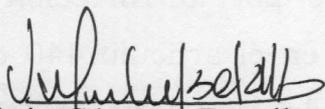
Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP.
Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora de PAEMFE a efectos de notificar
a los oferentes, previa intervención del gasto por parte del Tribunal de
Cuentas y continuar con los procedimientos de rigor.



Prof. Robert Silva García

Presidente

ANEP - CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla

Secretaria General

ANEP - CODICEN